



Ministerio de
Energía

Gobierno de Chile

Contenidos del Nuevo Reglamento de Precios de Nudo

Octubre de 2025



Contenidos



Cronograma actualización reglamentaria



Eje 1: Actualización producto de modificaciones legales



Eje 2: Otras oportunidades de perfeccionamiento

Cronograma actualización reglamentaria

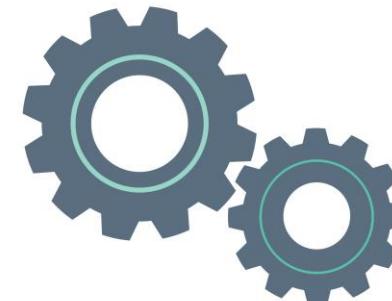


Ejes actualización reglamentaria

Eje 1: Actualización reglamentaria por cambios legales

El reglamento actual de Precios de Nudo fue publicado en 2013, y su última modificación fue en 2015.

Desde esa fecha se han publicado diferentes leyes que han dejado desactualizado el DS 86/2013.



Eje 2: Otras oportunidades de perfeccionamiento

- 1) Tratamiento diferencias de facturación Precios de Nudo Promedio (“PNP”).
- 2) Precio Medio de Mercado (“PMM”).
- 3) Nuevos estudios Precio de Nudo de Corto Plazo (“PNCP”).
- 4) Otras modificaciones PNCP.



Ministerio de
Energía

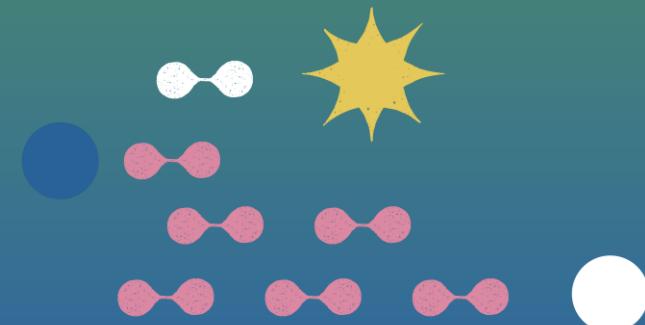
Gobierno de Chile

Eje 1: Actualización producto de modificaciones legales



NUEVO REGLAMENTO DE PRECIOS DE NUDO

Octubre de 2025



Actualización regulatoria

La Ley N° 20.936, de 2016, establece en su artículo vigésimo transitorio la necesidad actualizar el Reglamento de Precios de Nudo (DS86/2013) para dar una bajada a las disposiciones introducidas por dicha ley.

Transitoriamente, los procesos asociados a la fijación de PNCP, y PNP **han sido regulados mediante resolución de la CNE (R.E. 641 y R.E. 703, respectivamente)**.

Con ocasión de la toma de razón de los decretos de PNCP y PNP, la Contraloría General de la República **ha destacado la necesidad de actualizar este reglamento**.

The image shows two side-by-side screenshots of Chilean law documents from the Biblioteca del Congreso website. Both screenshots have a red header bar with the text 'Biblioteca del Congreso' and 'Ley Chile'.
The left screenshot displays the 'Ley 20936' document, which is titled 'ESTABLECE UN NUEVO SISTEMA DE ORGANISMO COORDINADOR INDUSTRIAL NACIONAL' and is attributed to the 'MINISTERIO DE ENERGÍA'. It includes publication details: 'Publicación: 20-JUL-2016 | Promulgación: 20-JUL-2016 | Versión: Última Versión De: 09-FEB-2017 | Última Modificación: 09-FEB-2017 Ley 20999' and a URL 'Url Corta: <https://bcn.cl/3gqia>'.
The right screenshot displays the 'Decreto 86' document, which is titled 'APRUEBA REGLAMENTO PARA LA FIJACIÓN DE PRECIOS DE NUDO' and is attributed to the 'MINISTERIO DE ENERGÍA'. It includes publication details: 'Publicación: 23-ABR-2013 | Promulgación: 29-AGO-2012 | Versión: Última Versión De: 09-OCT-2015 | Última Modificación: 09-SEP-2015 Decreto 68' and a URL 'Url Corta: <https://bcn.cl/3is7f>'. Both screenshots also feature a QR code at the bottom right.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcances el decreto N° 3T, de 2022, del Ministerio de Energía

N° E229979/2022.- Santiago, 1 de julio de 2022.

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del epígrafe, que fija precios de nudo para suministros de electricidad, pero cumple con hacer presente que el texto de la resolución exenta N° 778, de 2016, de la Comisión Nacional de Energía -citada en el visto y en el artículo primero, numeral 2, párrafo primero-, ha sido refundido mediante la resolución exenta N° 703, de 2018, del mismo origen, aspecto que se ha omitido consignar.

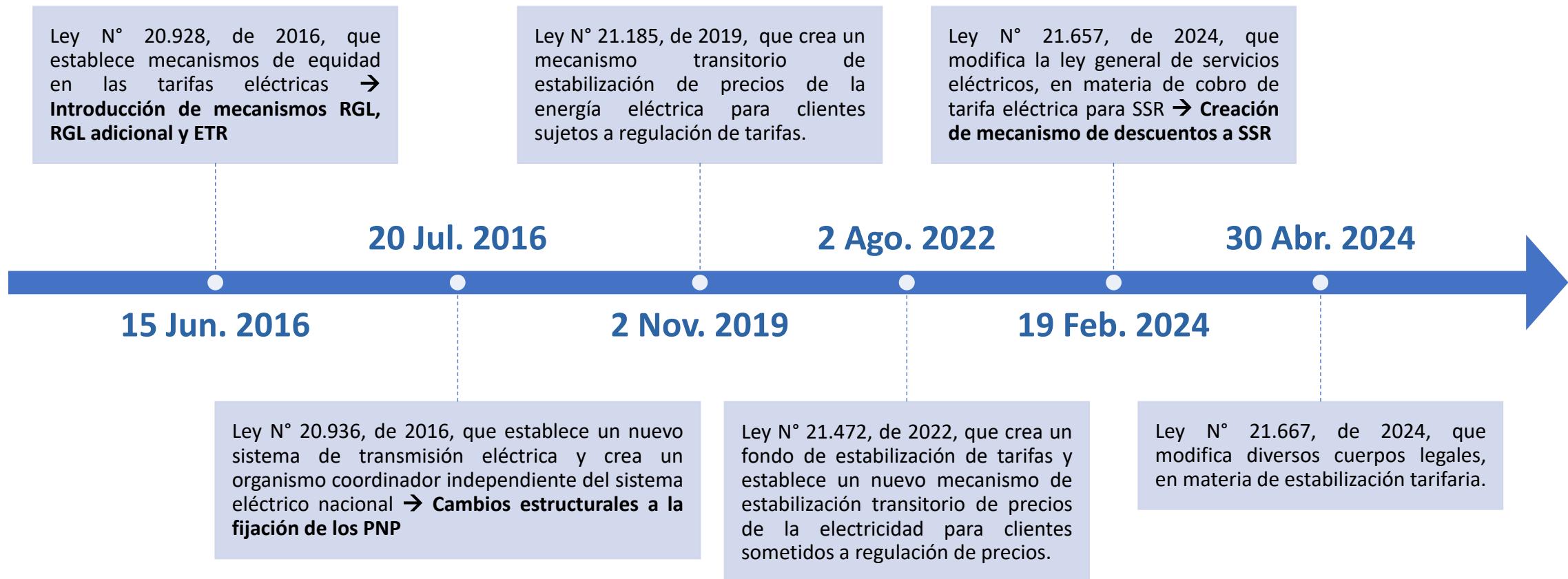
Por otra parte, y en atención a lo previsto en el artículo vigésimo transitorio de la ley N° 20.936 -publicada en el Diario Oficial el día 20 de julio de 2016-, cabe reiterar lo manifestado a esa Secretaría de Estado en el oficio N° 23.511, de 2018, de esta entidad fiscalizadora, en orden a que deberá adoptar las medidas que sean del caso, a fin de que se dicten los reglamentos a que alude esa disposición.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Gunther Vargas Zincke, Contralor General (S).

Al señor
Ministro de Energía
Presente.

Actualización regulatoria (PNP)

La publicación de diversas leyes requiere la actualización cálculo PNP



Elementos a armonizar

Se recoge a nivel reglamentario aspectos que se encuentran regulados transitoriamente en resoluciones CNE (R.E. N° 641, R.E. N° 703 y R.E. N° 379), y otros regulados en la LGSE.

PNCP (R.E. N°641)	PNP (R.E. N° 703 Y R.E. N° 379)
<ul style="list-style-type: none">• Fecha de dictación de los decretos y su entrada en vigencia.• Fecha de publicación del ITD.• Metodología de cálculo de los precios básicos de energía.• Información que el Coordinador debe enviarle a la Comisión para efectos de modelar el sistema.• Disposiciones específicas del programa de obras.• Otros aspectos.	<ul style="list-style-type: none">• Fecha de dictación de los decretos y su entrada en vigencia.• Diferencias de facturación• Armonización tarifaria (cargo por armonización tarifaria destinado a recaudar las diferencias por compras).• Ventana de tiempo para la determinación del tipo de cambio (6 meses).• Mecanismos de Reconocimiento de Generación Local (RGL), Reconocimiento de Generación Local adicional y Equidad Tarifaria Residencial (ETR).• Mecanismo de descuento a Servicios Sanitarios Rurales (SSR).• Balance de distribuidoras.



Ministerio de
Energía

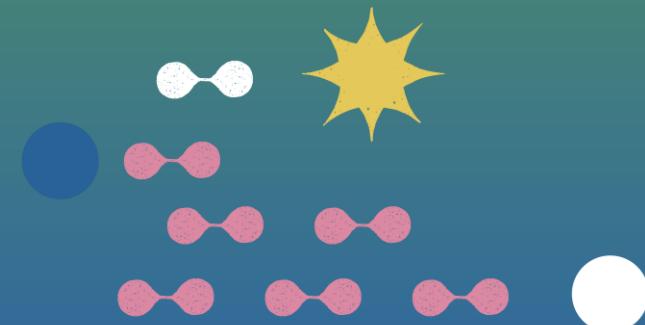
Gobierno de Chile

Eje 2: Otras oportunidades de perfeccionamiento



NUEVO REGLAMENTO DE PRECIOS DE NUDO

Octubre de 2025



Mejoras reglamentarias

1

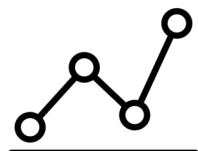
Precio Nudo Promedio



- Tratamiento de diferencias de facturación.

2

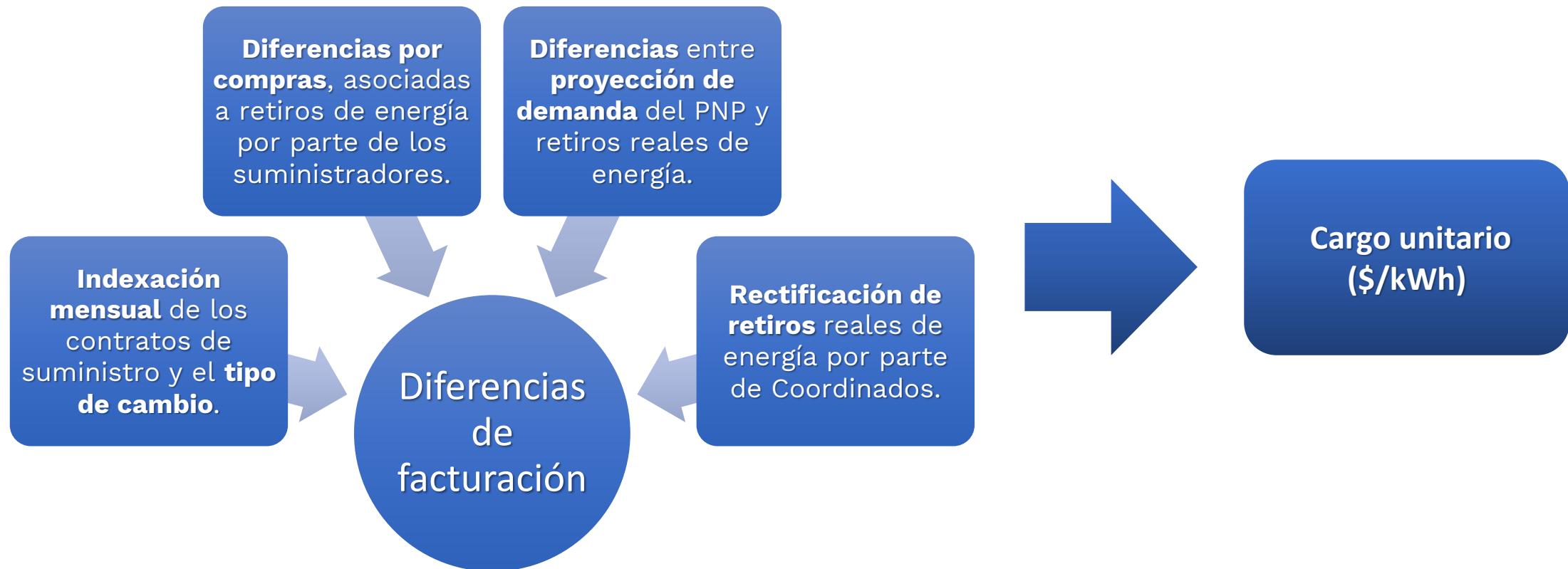
Precio de Nudo de Corto Plazo



- Precio Medio de Mercado.
- Nuevos estudios PNCP.
- Actualización de otros procesos.

Tratamiento de diferencias de facturación (1/2)

Durante el proceso de fijación de Precios de Nudo Promedio, se deben incorporar diferencias de facturación:



Tratamiento diferencias de facturación (2/2)

Diagnóstico

- No está regulada en forma explícita la metodología para actualización de diferencias de facturación.
- No están reguladas las ventanas de tiempo para consideración de diferencias de facturación.
- La metodología de la R.E. N° 703 genera un riesgo de demanda para los suministradores en cuanto a las diferencias por compras.
- Actualmente no existe un límite a los plazos para reliquidar retiros reales de energía, lo que permite reliquidaciones de saldos extemporáneas.

Propuesta

- Se especifica el mecanismo de reajuste por **interés corriente**.
- Se establece que las diferencias de facturación deberán ser calculadas para una **ventana de tiempo de 6 meses**, correspondiente al mismo semestre del año anterior al de la vigencia del decreto de PNP respectivo.
- Se recoge la regulación de la R.E. N° 379 para establecer que las diferencias por compras deben ser pagadas por las empresas distribuidoras a los suministradores en **6 cuotas mensuales iguales**.
- Se establece un límite de **5 años** para informar correcciones a los retiros físicos por parte del Coordinador.

Mejoras reglamentarias

1

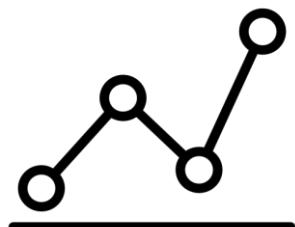
Precio Nudo Promedio



- Tratamiento de diferencias de facturación.

2

Precio de Nudo de Corto Plazo



- Precio Medio de Mercado.
- Nuevos estudios PNCP.
- Actualización de otros procesos.

Precio Medio de Mercado

Situación actual y diagnóstico

La regulación del PMM se encuentra en la LGSE y en el D.S. 86 de 2013.

El PMM se utiliza en lo siguiente:

- Opera como **valor máximo y como ajustador de los precios** de las Licitaciones de Corto Plazo.
- Se utiliza para valorizar las **compensaciones** a clientes no regulados a las que hace referencia el artículo 72-20 de la LGSE.
- Se utiliza para ajustar el **PNCP**, a través de su comparación con el Precio Medio Teórico (“PMT”).

La regulación no especifica adecuadamente la composición del PMM, en el contexto de sus distintos usos.

Propuesta

Se propone **precisar** la definición y uso del PMM. Esto implica:

- Precisar que el PMM es el precio medio de las facturaciones de energía y potencia, **considerando pagos laterales**.
- Únicamente para efectos del ajuste PNCP, se deberá resguardar la debida **coherencia entre el PMM y el PMT**, adicionando y descontando los cargos que correspondan.

Indicador de Precios de Mercado

Contexto y diagnóstico

- El mercado de contratos a clientes libres es de **carácter confidencial**.
- La referencia que existe en la regulación corresponde al PMM, que se publica mensualmente. Este solo diferencia entre clientes libres o regulados, **sin desagregaciones adicionales**.
- Con ocasión de la reducción del umbral de clientes libres, **existirá un nuevo segmento de este tipo de clientes**.
- Tanto la FNE como el Coordinador recomendaron la publicación de indicadores de **precios referenciales** de suministro a clientes libres.

En la regulación vigente, existe poca información referencial del mercado de contratos, sobre todo para el nuevo segmento de clientes libres.

Propuesta

Se establece en el reglamento la publicación de **indicadores de precios referenciales** por parte de la Comisión Nacional de Energía.

- Estos serán de carácter **semestral** y deberán ser publicados en su sitio web.
- La **Comisión definirá las desagregaciones** a implementar.
- Los indicadores publicados siempre deberán **resguardar la confidencialidad de los contratos** celebrados entre las empresas suministradoras y los clientes libres.



Mejoras reglamentarias

1

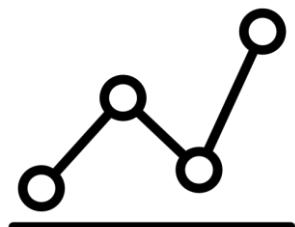
Precio Nudo Promedio



- Tratamiento de diferencias de facturación.

2

Precio de Nudo de Corto Plazo



- Precio Medio de Mercado.
- Nuevos estudios PNCP.
- Actualización de otros procesos.

Elaboración de nuevos estudios PNCP

Contexto y diagnóstico

- Con el objetivo de determinar los PNCP, la comisión establece y utiliza diversos antecedentes para **simular la operación sistema eléctrico**.
- Dada la naturaleza de la operación del sistema eléctrico, los criterios se encuentran sujetos a constante revisión.
- Se requiere **profundizar en las metodologías** utilizadas a través de instrumentos observables por los interesados.
- Existen parámetros que se fijan en el contexto del decreto PNCP, y que son también **aplicables a otros procesos**.

Propuesta

Se establece que la Comisión deberá elaborar **nuevos informes/estudios**, con ocasión del PNCP:



- Definición de subsistemas eléctricos (cuadrienal).
 - Se efectuará en coordinación con el estudio del periodo de control de punta (DS N°62).
- Análisis de estadística hidrológica (cuadrienal).
- Costos de inversión de tecnologías de generación y almacenamiento (cuadrienal).
- Cargos por energía reactiva.
- Proyección de combustibles (cuadrienal).
- Previsión de demanda (informe anual).

Mejoras reglamentarias

1

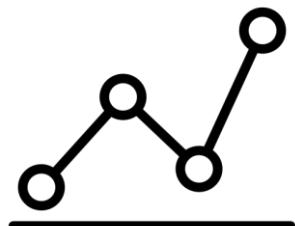
Precio Nudo Promedio



- Tratamiento de diferencias de facturación.

2

Precio de Nudo de Corto Plazo



- Precio Medio de Mercado.
- Nuevos estudios PNCP.
- Actualización de otros procesos.

Otras modificaciones

Antecedentes del PNCP

La rigidez de los antecedentes actuales dificulta la implementación de mejoras al modelamiento del sistema eléctrico.

La propuesta flexibiliza **los antecedentes** considerados para el cálculo del PNCP. En cuanto a:

- La definición de etapas del **horizonte de simulación**, cada una con su propio nivel de granularidad.
- Aspectos en los **antecedentes** (proyección de combustibles, demanda, etc.) que la CNE debe considerar para la simulación.
- Conceptos relacionados al **plan de obras**.
- Disposiciones relativas al **costo de falla**.

Factores de modulación

Los factores de modulación **no se encuentran regulados** en la normativa vigente.

Se establecen las disposiciones acerca de la metodología de cálculo **factores de modulación**:

- Se **recoge** la metodología de cálculo actual.
- Se establece que la Comisión podrá considerar una ventana de **24 a 48 meses** para su cálculo.

Aspectos administrativos

Los plazos de envío de información **resultan insuficientes** de cara a la modelación del sistema eléctrico.

- Se ajustan los plazos de envío de información del Coordinador a la Comisión respecto de parámetros técnicos de centrales generadoras.

Es el Coordinador quien cuenta con la **base de datos más actualizada de contacto de los Coordinados**.

- Se establece que la Comisión podrá notificar estudios e informes a los Coordinados **a través** del Coordinador.



Ministerio de
Energía

Gobierno de Chile

Contenidos del Nuevo Reglamento de Precios de Nudo

Octubre de 2025